

Resultando que remitidas por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Collado Mediano, por los mismos se presentan alegaciones, las cuales son contestadas por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, dándose traslado de las contestaciones a dichos organismos para que muestren su conformidad o reparos; no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.4, 131.4 y 197.2 del referido Real Decreto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Segovia, al Ayuntamiento de Otero de Herreros, al Ayuntamiento de Collado Mediano y al Ayuntamiento de Galapagar, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, a fin de que emitan informes sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por los mismos se emiten informes en los que se manifiesta la compatibilidad del trazado de la línea eléctrica respecto al planeamiento de los respectivos municipios, no existiendo pronunciamiento alguno del Ayuntamiento de Abades, del Ayuntamiento de El Espinar, del Ayuntamiento de Guadarrama, del Ayuntamiento de Collado-Villalba y del Ayuntamiento de Moralzarzal, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entienden evacuados dichos informes en sentido favorable.

Resultando que remitida separata del proyecto a la Sección de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio del Servicio de Fomento de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León, y a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, a fin de que emitan informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, no existe pronunciamiento alguno, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entienden evacuados dichos informes en sentido favorable.

Resultando que el proyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 4 de abril de 2008 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, donde se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental. Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León, y por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo. Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica aérea a 900 kV, doble circui-

to, «Entronque en Segovia-Entronque en Galapagar» (sustitución parcial hasta el apoyo n.º 135 de la línea eléctrica a 220 kV Otero de Herreros-Ventas de Alcorcón y modificación de la línea eléctrica a 400 kV Lastras del Pozo-Galapagar, en los tramos 479-486 y 508-522), en las provincias de Segovia y Madrid, cuyas características principales son:

Se sustituirá la actual línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, Otero de Herreros-Ventas de Alcorcón, desde la subestación eléctrica de Otero de Herreros hasta el apoyo n.º 135 por la línea eléctrica objeto de este proyecto.

Se modificará la actual línea eléctrica a 400 kV, simple circuito, Lastras del Pozo-Galapagar, en los términos municipales de Guadarrama (que afecta al tramo comprendido entre los apoyos 479 y 486) y Collado-Villalba (que afecta al tramo comprendido entre los apoyos 508 y 522). En ambos tramos la línea eléctrica objeto de este proyecto y la mencionada Lastras del Pozo-Galapagar, se compactarán en apoyos de cuatro circuitos (tres instalados). Los tramos afectados por la compactación de la línea Lastras del Pozo-Galapagar, se desmontarán posteriormente.

Sistema: corriente alterna trifásica.
Tensión nominal: 400 kV.
Frecuencia: 50 Hz.
Capacidad térmica de transporte por circuito: 2.441 MVA.
Número de circuitos: Dos.
Número de conductores por fase: Tres.
Conductores: Cónдор AW.
Cables de tierra: Dos, compuestos tierra-óptico.
Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U-210.
Apoyos: Torres metálicas de celosía.
Cimentaciones: De zapatas individuales.
Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud total de la línea: 46,201 km.
Longitud en la provincia de Segovia: 27,844 km.
Longitud en la provincia de Madrid: 18,357 km.
Términos municipales afectados: Abades, Segovia, Otero de Herreros y El Espinar (en la provincia de Segovia), y Guadarrama, Collado Mediano, Alpedrete, Collado-Villalba, Galapagar y Moralzarzal (en la provincia de Madrid).

La finalidad de la instalación surge de la situación actual del balance energético y las previsiones de incremento de consumo eléctrico en Madrid, junto con la necesidad de mejorar el mallado de la red de transporte de energía eléctrica para incrementar el nivel de seguridad y operatividad, y posibilitar, asimismo, el suministro de energía eléctrica al futuro Tren de Alta Velocidad y la evacuación edifica en Galicia y Castilla y León, lo que hace necesario construir un nuevo eje a 400 kV, que incremente la capacidad de conexión eléctrica de Galicia y Castilla y León con la Comunidad de Madrid.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Director General, Jorge Sanz Oliva

45.839/08. *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno de Cuenca por la que se somete a información pública las solicitudes de autorización ambiental integrada y autorización administrativa y del estudio de impacto ambiental de la planta de ciclo combinado «Barajas de Melo», en el municipio de Barajas de Melo, de la provincia de Cuenca. Expediente 92/08.*

A los efectos establecidos en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que

se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y en cumplimiento del artículo 16.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental de la Planta de Ciclo Combinado «Barajas de Melo» en el término municipal de Barajas de Melo (Cuenca), cuyos datos son los siguientes:

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, con domicilio social en Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Proyecto: Central Térmica de Ciclo Combinado.
Emplazamiento: Término municipal de Barajas de Melo (Cuenca).

Finalidad: Producción de energía eléctrica.
Características básicas del proyecto:

Número de grupos: Dos (2).
Potencia bruta: 2 x 397 MW.
Potencia neta: 2 x 390 MW.
Potencia total aproximada: 800 MW.
Horas de operación: 5.790 horas/año.
Factor de carga: 95 por ciento.
Horas de utilización: 5.500 horas/año.

Sistemas y equipos principales: Turbina de gas, caldera de recuperación, turbina de vapor, condensador y sistema de refrigeración, desgasificador y bombas de agua de alimentación, alternador y sistema de control.

Combustible de alimentación: Gas natural.
Descripción del ciclo: Comprende las principales etapas del proceso de ciclo combinado.
Balance térmico del ciclo: Se basa en la operación con gas natural y en las condiciones ambientales del emplazamiento.

Obra civil y construcción: Edificios, estructuras que albergan las diversas instalaciones.

Redactor del proyecto: Ingeniero de Minas don Marcos Antuña Egocheaga.

Presupuesto: 326 millones de euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y puedan ser examinados el proyecto básico, el estudio de impacto ambiental, y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, sita en calle Juan Correcher, número 2 y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por triplicado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. La documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará también durante dicho plazo expuesta en la Dirección General de Evaluación Ambiental y Desarrollo Rural (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha) calle Carreteras, número 3, 45071 Toledo.

Cuenca, 27 de junio de 2008.—El Jefe Dependencia Área de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

44.492/08. *Anuncio de los Servicios Territoriales de Lleida del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el almacenamiento y suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la población de La Plana de Mont-ros, en el término municipal de La Torre de Cabdella (expediente número 25-00020624-2008).*

De acuerdo con el procedimiento de autorización administrativa regulado por el artículo 73 de la Ley 34/1998, de